

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, veintiséis (26) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

REF: PROCESO EJECUTIVO seguido por: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Contra: ISABEL MARIA COLMENARES RODRIGUEZ
RAD: 204004089001-2017-00414 -00

Una vez revisada la encuadernación de la referencia, avizora esta Agencia Judicial que mediante providencia adiada el día tres (03) de Diciembre de 2019, se nombró curador del señora **ISABEL MARIA COLMENARES RODRIGUEZ**, a la doctora **GUADALUPE CAÑAS DE MURGA**, No obstante, el libelista allega un escrito donde manifestando que sea relevado el curador toda vez que el abogado prenombrado ya se encuentra nombrada en 5 procesos dentro del proceso de la referencia.

RESUELVE

Primero: Relevar a la Dra. **GUADALUPE CAÑAS DE MURGA** como curadora ad-litem dentro el proceso de la referencia por las razones expuestas en la parte considerativa

Segundo: Desígnese como Curador Ad-Litem de la señora **ISABEL MARIA COLMENARES RODRIGUEZ** al doctor **DEIVIS LEONARDO NAVARRO TRUJILLO** obedeciendo a lo dispuesto por la ley procesal civil, comuníqueseles su designación conforme a la ley, notifíquesele en tal sentido.

Tercero: Una vez cumplido con el punto segundo regresar el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal
LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

El auto de fecha 27-05-2022

Se notifica por estado No. 053

del 31-05-2022

A: _____

El Secretario

